

CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS MINIMIS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (ATS_PYME_025)

PRIMERO.- Con fecha 20 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Convocatoria de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “*activa startups*” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Tramitado el procedimiento de subvenciones y realizada la propuesta de resolución por el órgano de instrucción, se advierte un error material relativo a la no inclusión de la respuesta a la alegación realizada por la solicitud 25: CANARAGUA MEDIOAMBIENTE, S.L. en el escrito de contestación a las alegaciones realizadas a la propuesta provisional del Órgano de instrucción de fecha 26/06/2024; este error supone la no inclusión en el punto 4º de la Resolución de concesión firmada por el Director General, como órgano competente para la resolución del procedimiento la cual fue dictada en fecha 27 de junio de 2024.

TERCERO.- Advertido el error cometido, se procede a modificar la Resolución de concesión para incluir que dicha alegación fue recibida por parte de dicha entidad y la misma fue contestada resultando su no estimación, según el documento de corrección de error a la contestación de las alegaciones, firmado por el órgano de instrucción de fecha 21 de agosto de 2024.

En atención a lo anterior, por medio de la presente, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error advertido en la Resolución de Concesión de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “*activa startups*” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de fecha 27 de junio de 2024, de forma que se establezca que dicha alegación fue contestada, no habiendo sido estimada.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente corrección de error de la Resolución de Concesión de fecha 27 de junio de 2024 a todos los beneficiarios de las ayudas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

José Bayón López

Director General de la Fundación EOI, F.S.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UYLTSJFHXCWWI4JHQKYRD6E	Fecha	24/09/2024 18:51:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UYLTSJFHXCWWI4JHQKYRD6E	Página	1/1	